INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 1123 /2016

UOC

Asunción, 30 de diciembre de 2016.-

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 148/2015 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA EMPRESA SAN ALFREDO S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración. Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", su Decreto Reglamentario N° 4774/2016, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013. "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 1057/2016 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 13/12/2016; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución del Contrato INC N° 148/2015 suscripto con la firma SAN ALFREDO S.R.L., adjudicataria de la LPN N° 56/2015 "Servicio de Mano de Obra para Estiba y Almacenaje de Cemento", y teniendo en cuenta que los servicios son ejecutados conforme a necesidad de la I.N.C., bajo la modalidad de contrato abierto y con saldos pendientes de ejecución, eleva a consideración la recomendación de prorroga de la vigencia contractual hasta el 30 de diciembre de 2017;

Que, la Resolución DNCP N° 2238/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 11 inc. c) establece: "*...Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo de fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o contratista*";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 148/2015 celebrado entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la empresa SAN ALFREDO S.R.L., hasta el 30 de diciembre de 2017, en base al informe del Departamento de Administración de Contratos y Garantías según Carta Interna DACG/CL N° 1057/2016. La continuidad de la ejecución del contrato estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio fiscal 2017.----------

Art. 2° **Encargar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Adenda para su posterior suscripción conforme a lo dispuesto por esta Resolución.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente